

Villamaría Caldas, Junio 16 de 2016.

S.G. 200 - 540

Señora:
ADRIANA VILLEGAS BOTERO
Gerente
Corporación Cívica de Caldas
Teléfono: 8841338- 3107865959.
Calle 25 Nro. 22 – 23 oficina 603
Manizales

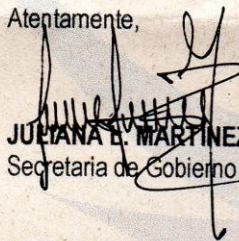
Asunto: respuesta derecho de petición.

Reciba un cordial saludo,

Por medio del presente nos permitimos darle respuesta al derecho de petición radicado en esta secretaría via email el día 2 de junio del presente año en los siguientes términos: respecto al numeral primero por medio del acuerdo municipal 070 el cual modifica el Plan Básico de Ordenamiento Territorial para el municipio de Villamaría en su CAPITULO 13 contempla la clasificación de usos generales del suelo rural, así mismo en el artículo 127 hace alusión a otras áreas en la cuales se encuentra prevista la zona de potencial minero preceptuando lo siguiente: **"ZONA DE POTENCIAL MINERO Son las zonas del municipio que presentan potencial para la explotación y beneficio de recurso minero tal como el oro materiales para construcción y otros. En el presente PBOT se incluye para las zonas de interés minero el documento elaborado por la gobernación de caldas a través de la oficina de asuntos mineros. Parágrafo 1 Toda explotación minera deberá poseer permiso de la delegación de Asuntos Mineros, Oficina de Planeación Municipal (según sea el caso), Licencia Ambiental aprobada por CORPOCALDAS si fuere necesario;** en lo que respecta al numeral segundo dentro de los controlados a dicha mina se allegó certificado de registro minero GEWM-12 a nombre de RIO NOVO COLOMBIA HOLDINGS LTD SUCURSAL COLOMBIA con una vigencia desde marzo 18 de 1998 hasta el 8 de agosto del año 2031 expedido por la Agencia Nacional de Minería ; en lo referente al numeral tercero según visita reciente realizada en el mes de mayo del presente año por parte de La Unidad Investigativa de Delitos Contra el Medio Ambiente de la Seccional de Investigación Criminal de la metropolitana de Manizales y Villamaría a la mina TOLDA FRIA se evidencio que a la fecha no se está realizando explotación de yacimiento minero, pese a ello se tomaron las respectivas coordenadas encontrándose a la espera de la validación de estas por parte de la Agencia Nacional de Minas; finalmente en lo solicitado en su numeral cuarto es preciso informarles que por parte del municipio se han adelantado varias visitas realizadas desde esta Secretaria en conjunto con la Secretaria de Planeación Municipal y La Unidad Investigativa de Delitos Contra el Medio Ambiente

de la Seccional de Investigación Criminal de la metropolitana de Manizales y Villamaría con la finalidad de verificar las actividades adelantadas en el sector, de igual forma existe en la actualidad una acción popular que se tramita ante el Tribunal Contencioso Administrativo de Caldas, ante el despacho del Magistrado Jairo Ángel Gómez Peña, incoada por la Sociedad de Mejoras Públicas de Manizales, la que coadyuva la Oficina de estudios ambientales de la Universidad de Caldas, la Personería entre otros, situación por lo cual a fin de que verifiquen lo de su interés les manifestamos que pueden acceder al tema por medio de dicha acción popular, toda vez que el proceso judicial se encuentra en curso sin una decisión final.

Atentamente,


JULIANA E. MARTÍNEZ RAMÍREZ
Secretaria de Gobierno Municipal

Proyecto: Douglas Ramírez B.
Asesor Jurídico Secretaria de Gobierno.